



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2026-542-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Miércoles 8 de Abril de 2026

Referencia: Licitación Privada - Adjudicación - HORACIO DANIEL FRATTINI S.R.L.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "D" - N.º 329.700/9 - Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N.º DFC-2026-106-E-MUNIRAFSF-INT, se llamó a Licitación Privada para la Adquisición de Rejillas de Desagüe para el anillo de circulación interior de la Plaza 25 de Mayo de la ciudad de Rafaela.

Que, en el acto de apertura, llevado a cabo el día 20 de febrero de 2026, se presentaron cinco (5) ofertas correspondiendo a las siguientes firmas: SILVA DANIEL HUGO, FIGUEROA DIEGO HOLMES, FONTANA BETIANA SOLEDAD, OLIVERA GASTÓN OSCAR y HORACIO DANIEL FRATTINI S.R.L.

Que, de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras, surge que la firma FIGUEROA DIEGO HOLMES no da cumplimiento al artículo 5º) incisos m) y n) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, siendo que el resto de los oferentes cumplimentan con lo solicitado.

Que, del informe técnico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, se desprende que las propuestas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Que, realizada la evaluación económica de las ofertas presentadas, se desprende que la propuesta de HORACIO FRATTINI S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que, el oferente no registra deuda con la Municipalidad por ningún concepto.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º).- Recházase la oferta de la firma **FIGUEROA DIEGO HOLMES**, con domicilio en calle Necochea N.º 495 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, por no cumplimentar con lo solicitado en el artículo 5º) incisos m) y n) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I.

Art. 2º).- Adjudicase a la firma **HORACIO DANIEL FRATTINI S.R.L.**, con domicilio en Ruta N.º 34 km 225,5 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, la adquisición de 40 rejillas de desagües con marco de ángulos de hierro y tapa de chapa perforada galvanizada con bisagras empotrables, por la suma total de *Pesos Siete Millones Trescientos Veinte Mil (\$7.320.000)* pagaderos a los treinta (30) días de la recepción conforme de la factura y recepción conforme de las rejillas, según lo establecido en el artículo 13º) inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-106-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 3º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º DFC-2026-106-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 4°).- El presente será refrendado por el Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 5°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.04.08 12:45:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Ascensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by BRAVINO Silvana Alejandra
Date: 2026.04.08 14:16:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvana Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.04.08 14:33:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



---Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing. Nicolas Asensio, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la firma **HORACIO DANIEL FRATTINI S.R.L.**, representada en este acto por Horacio Daniel FRATTINI, **D.N.I. N.º 25.398.232**, con domicilio en *Ruta N.º 34 km 225,5 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Privada dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-106-E-MUNIRAFSF-INT se obliga a la provisión de 40 rejillas de desagües con marco de ángulo de hierro y tapa de chapa perforada galvanizada con bisagras empotrables, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado decreto y sus anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por los bienes mencionados en la cláusula primera la suma total de **Pesos Siete Millones Trescientos Veinte Mil (\$7.320.000)** pagaderos a los treinta (30) días de la recepción conforme de la factura y recepción conforme de las rejillas, según lo establecido en el artículo 13º inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-106-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y LA CONTRATISTA en *Ruta N.º 34 km 225,5 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-106-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: A solicitud de EL MUNICIPIO se transcribe a continuación el artículo 18º de la Ley N.º 2.756: "*Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares*".

Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en la hoja adicional de firmas.

Firma HORACIO DANIEL FRATTINI S.R.L.
Horacio Daniel FRATTINI, D.N.I. N.º 25.398.232

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



---Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing. Nicolas Asensio, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la firma **HORACIO DANIEL FRATTINI S.R.L.**, representada en este acto por Horacio Daniel FRATTINI, D.N.I. N.º 25.398.232, con domicilio en *Ruta N.º 34 km 225,5 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe*, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Privada dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-106-E-MUNIRAFSF-INT se obliga a la provisión de 40 rejillas de desagües con marco de angulo de hierro y tapa de chapa perforada galvanizada con bisagras empotrables, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado decreto y sus anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por los bienes mencionados en la cláusula primera la suma total de *Pesos Siete Millones Trescientos Veinte Mil (\$7.320.000)* pagaderos a los treinta (30) días de la recepción conforme de la factura y recepción conforme de las rejillas, según lo establecido en el artículo 13º inciso b) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º DFC-2026-106-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y LA CONTRATISTA en *Ruta N.º 34 km 225,5 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-106-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: A solicitud de EL MUNICIPIO se transcribe a continuación el artículo 18º de la Ley N.º 2.756: "*Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares*".

Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en la hoja adicional de firmas.

Firma **HORACIO DANIEL FRATTINI S.R.L.**
Horacio Daniel FRATTINI, D.N.I. N.º 25.398.232

IF-2026-00010750-MUNIRAFSF-INT



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00010750-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Miércoles 22 de Abril de 2026

Referencia: Contrato de Adjudicación - HORACIO DANIEL FRATTINI S.R.L.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.04.22 10:11:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.04.22 14:05:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.04.22 14:05:15 -03:00